

## ACS. Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Madrid, 26 de enero de 2000

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Dentro del proceso de fusión mediante la absorción por ACS, *Actividades de Construcción y Servicios, S.A.* (ACS) de las compañías patrimoniales Imvernelin, S.L. y de sus participadas íntegramente, Invenex, S.A. e Imvernelin Alcoralia, S.L., titulares del 100 % de Instalaciones y Montajes Eléctricos, S.A., del 83,9695% de Vertederos de Residuos, S.A. y del 82,8% de Venezolana de Limpiezas Industriales, C.A., el experto independiente designado por el Registro Mercantil, Ernst & Young, ha emitido con fecha 24 de los corrientes, su informe en el que manifiesta su opinión acerca de la adecuación del método de valoración utilizado para establecer la relación de canje contenida en el Proyecto de Fusión, de 1 acción, de 250 pesetas de valor nominal unitario de ACS, por cada 7,82877 participaciones sociales de Imvernelin, S.L., lo que determinará la necesidad de llevar a efecto una ampliación de capital en ACS para atender al canje de 2.274.179.500 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 9.096.718 acciones de la misma clase y serie de las anteriormente emitidas.

Como consecuencia del anterior informe, el Consejo de Administración de ACS se reunió, en el día de ayer, 25 de enero, a fin de emitir el informe previsto en el artículo 237 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en el que no se contiene ningún dato relevante distinto de los puestos de manifiesto al comunicar y dar a conocer como Hecho Relevante el Proyecto de Fusión) y a fin de convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar, en el Hotel Meliá Castilla de la calle Capitán Haya nº 43 de Madrid, el próximo día 28 de febrero, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 29 de febrero, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para decidir, entre otros extremos y de manera fundamental, sobre la repetida fusión.

## **ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.**

*(Se acompaña texto del anuncio a publicar de convocatoria de la expresada Junta General Extraordinaria de Accionistas).*

A la expresada Junta, como consecuencia de la fusión, se le propone acordar la ampliación de capital necesaria para atender al canje derivado de dicha fusión que, según lo ya dicho, asciende a 2.274.179.500 pesetas que quedará representada mediante la emisión y puesta en circulación de 9.096.718 acciones de 250 pesetas de valor nominal unitario, de la misma clase y serie de las anteriormente emitidas. Como consecuencia de dicha ampliación se propone la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

*"Artículo 6.- El capital social es de DIECISEIS MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS, representado por SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DIECISEIS acciones, de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.*

*La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes.*

*Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos "*

Igualmente y, principalmente, al fin de recoger la modificación producida en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas como consecuencia de la entrada en vigor de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el Consejo de Administración acordó someter, igualmente, a la aprobación de la expresada Junta General Extraordinaria de Accionistas la modificación del artículo 34 de los Estatutos Sociales para quedar redactado como sigue:

*"Artículo 34.- La Junta General Ordinaria resolverá sobre la aplicación del resultado del Ejercicio, de acuerdo con el Balance aprobado. De los beneficios obtenidos en cada Ejercicio, una vez cubierta la dotación para reserva legal y demás atenciones legalmente establecidas y destinada la cantidad correspondiente para el pago del dividendo mínimo del uno por ciento a las, en su caso, acciones sin voto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de estos Estatutos, la Junta podrá aplicar lo que estime conveniente para reserva voluntaria y cualquier otra atención legalmente permitida.*

## **ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.**

*El resto, en su caso, se destinará a distribución de dividendos en la cantidad que acuerde la Junta General, entre los accionistas ordinarios en proporción al capital desembolsado por cada acción y al pago de la retribución estatutaria del Consejo establecida en el párrafo siguiente, previo cumplimiento de los requisitos legales.*

*Expresamente se autoriza que, con carácter acumulativo a lo previsto en el párrafo anterior, la retribución de todos o de alguno de los miembros del Consejo de Administración, así como del personal directivo tanto de la sociedad como de las sociedades que pertenezcan a su mismo Grupo, pueda consistir en la entrega de obligaciones convertibles y/o canjeables, de acciones de la sociedad o de derechos de opción sobre las mismas o pueda estar referenciada al valor de dichas acciones, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas a través del oportuno acuerdo con los requisitos legalmente establecidos.*

*Expresamente se autoriza que, con carácter acumulativo a lo previsto en el párrafo anterior, la retribución de todos o de alguno de los miembros del Consejo de Administración, así como del personal directivo tanto de la sociedad como de las sociedades que pertenezcan a su mismo Grupo, pueda consistir en la entrega de obligaciones convertibles y/o canjeables, de acciones de la sociedad o de derechos de opción sobre las mismas o pueda estar referenciada al valor de dichas acciones, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas a través del oportuno acuerdo con los requisitos legalmente establecidos.*

*El Consejo de Administración decidirá sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución que colegiadamente les corresponda por aplicación de este artículo."*

---

Atentamente,

Fdo. José Luis del Valle Pérez  
Consejero-Secretario General

## ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrado el 25 de enero de 2000 se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, en el Hotel Meliá Castilla, sito en la calle Capitán Haya número 43, a las 13.00 horas del día 28 de febrero de 2000, en primera convocatoria y al día siguiente, 29 de febrero de 2000, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, y con el siguiente:

---

#### ORDEN DEL DIA:

1.- Aprobación de la fusión por absorción por parte de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. de Imvernelin, S.L. y de las sociedades participadas íntegramente por ésta, Invenex, S.A. e Imvernelin Alcoralia, S.L., con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, ajustándose al Proyecto de Fusión, según lo previsto en los artículos 233 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con información, en su caso, a la Junta General de cualquier modificación importante del activo y del pasivo ocurrida desde la fecha de redacción del mencionado Proyecto de Fusión, según lo previsto en el artículo 238 de la citada Ley. Aprobación del balance de fusión cerrado a 30 de noviembre de 1999 y verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad. Determinación del tipo de canje de las acciones de las Sociedades absorbidas en relación con las de la Sociedad absorbente.

2.- Aumento del capital social como consecuencia de la fusión y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Modificación del artículo 34 de los Estatutos Sociales.

3.- Nombramiento de Administradores.

4.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

5.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las menciones mínimas del Proyecto de Fusión son las siguientes:

a) La Sociedad absorbente será ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., domiciliada en Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, y las Sociedades absorbidas serán Imvernelin, S.L. (y las sociedades participadas

íntegramente por ésta, Invenex, S.A. e Imvernelin Alcoralia, S.L.), todas, asimismo, domiciliadas en Madrid e inscritas en el Registro Mercantil de esta provincia.

b) El tipo de canje será el de 1 acción de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. de 250 pesetas de valor nominal unitario, por cada 7,82877 participaciones sociales de Imvernelin, S.L. de 1 euro de valor nominal unitario. Respecto de INVENEX, S.A. y de IMVERNELIN ALCORALIA, S.L., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también al ámbito de las sociedades de responsabilidad limitada (artículo 94.1 de su ley reguladora, Ley 2/1995, de 23 de marzo), no procede establecer relación de canje alguna ya que, según se hizo constar en el Proyecto de Fusión, están participadas íntegramente por IMVERNELIN, S.L. El Balance de Fusión será el de la sociedad, cerrado al 30 de noviembre de 1999 y debidamente auditado por los auditores de la sociedad.

c) Las participaciones de IMVERNELIN, S.L., se canjearán por acciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., mediante presentación de los certificados acreditativos de la titularidad de las participaciones sociales de IMVERNELIN, S.L. o de otros documentos que acrediten su titularidad, quedando representadas las nuevas acciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. mediante anotaciones en cuenta, una vez cumplidos los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y normativa reguladora del Mercado de Valores.

d) Las nuevas acciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. que se entreguen por el canje de las participaciones de IMVERNELIN, S.L. gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las existentes en aquella compañía a la fecha de su emisión.

e) Los efectos de la absorción y la fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será la del 1 de enero de 2000.

f) No se otorgan derechos especiales de aquéllos a que se refiere la letra e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

g) No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión ni tampoco al experto independiente que ha intervenido.

El Proyecto de Fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de diciembre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas, los obligacionistas y los titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

a) Proyecto de Fusión.

b) El informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.

c) Los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades interesadas sobre el Proyecto de Fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión así como, en su caso, los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión.

e) Balance de fusión de cada una de las Sociedades participantes cerrado a 30 de noviembre de 1999, acompañado, en su caso, del informe de verificación emitido por el Auditor de Cuentas.

f) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la Sociedad absorbente.

g) Estatutos vigentes de las Sociedades que participan en la fusión.

h) Relación de nombres, apellidos, nacionalidad, edad, domicilio y fecha desde la que desempeñan sus cargos de los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión y de los que van a ser propuestos como Administradores de la Sociedad absorbente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

- El informe y la propuesta de los Administradores sobre las modificaciones de los artículos 6 y 34 de los Estatutos Sociales y, en general, de todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Madrid, a 25 de enero de 2000. El Consejero-Secretario del Consejo de Administración.

---

**NOTA:** Previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria salvo que otra cosa se anuncie en los diarios de gran circulación en la provincia del domicilio social.